



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-122/2019

Tula de Allende, Hidalgo a 16 de julio de 2019

G. AMALIA VALDÉZ MARTÍNEZ

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud con folio 000534, en el que indica se pretende realizar la **poda** de cuatro (4) árboles de especie variada por riesgo, ubicado en el domicilio Miguel Hidalgo número. 240, Col. Zaragoza, al respecto comento a usted que el día 15 de julio del presente se realizó visita técnica observando dos (2) pino cedro de una altura aproximada de 10 metros con abundante fronda, un (1) pino casuarina con una altura aproximada de 12 metros árbol con abundante fronda y un (1) árbol de mora con una altura de aproximadamente 5 metros con abundante fronda, todos ubicados dentro del predio pegados a barda perimetral. por lo que derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **poda** de dicha palma, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
VBH

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos y plantas de menor vigor.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02